



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 ENE 2014

VISTO: El Expediente Letra TCP DA N° 7/2014, caratulado: “S/ SERVICIO DE AGUA AÑO 2014”, del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar el gasto de servicio de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, para el año 2014.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que para el cumplimiento del pago del servicio resulta necesario autorizar la reserva preventiva de la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), para el año 2014.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26° inciso 3 a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, conforme habilitación dispuesta mediante Resolución Plenaria N° 226/2013.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto que demande el servicio de agua prestado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, para el año 2014 hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.1.2. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 025 - /2014.

TCP
Confeccionó
Controló
Comprobó

O.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”